



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 244 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 JUN. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 387-2020-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 01 de junio de 2020, suscrito por el CPC. Daniel F. Huamán Huamán, Coordinador de Tesorería del Gobierno Regional Junín. La Resolución Directoral Administrativa N° 221-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".



Que, mediante Reporte N° 387-2020-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 01 de junio de 2020, suscrito por el CPC. Daniel F. Huamán Huamán, Coordinador de Tesorería del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la Resolución Directoral Administrativa N° 221-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2020, por existir error material, por haber omitido en la parte del considerando y resolutive de la referida Resolución, el monto de la penalidad incurrida por el consultor en la demora de entrega del servicio, por el monto de S/. 41.67 Soles.

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 221-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2020, por existir error material al haber omitido en la parte del considerando y resolutive de la referida Resolución consignar el monto resultante del cálculo de la penalidad, por retraso en la entrega del servicio por parte del consultor CHAMORRO INOCENTE PERCY, de acuerdo al siguiente detalle:

ORAF	
DOC. N°	4171292
EXP. N°	2820125



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Dice:

META : 0081
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.7.2.1
MONTO : S/ 5,000.00 Soles

Debe decir:

META : 0081
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.7.2.1
MONTO : S/ 5,000.00 Soles
PENALIDAD : S/ 41.67 Soles

Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 221-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2020, por existir error material al haber omitido en la parte del considerando y resolutive de la referida Resolución consignar el monto resultante del cálculo de la penalidad, por retraso en la entrega del servicio por parte del consultor CHAMORRO INOCENTE PERCY, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

META : 0081
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.7.2.1
MONTO : S/ 5,000.00 Soles

Debe decir:

META : 0081
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.7.2.1
MONTO : S/ 5,000.00 Soles
PENALIDAD : S/. 41.67 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 221-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2020.

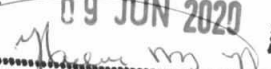
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 JUN 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL